ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

SGS COLOMBIA S.A.S. - SGS

NIT. 860.049.921-0

Carrera 100 # 25C - 11 Bodega 3, Bogotá D.C., Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

ISO/IEC 17020:2012

Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

12-OIN-009

ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2013-05-22
Fecha de Renovación:	2021-05-22
Fecha de publicación última actualización:	2025-03-18
Fecha de vencimiento:	2026-05-21

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Director Ejecutivo (E)

FR 3.5.3-03 V7 Aprobado 2023-07-18

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para el Proceso de Transmisión (Transporte de Energía en Alta y Extra Alta Tensión).	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. • Capítulo 5. Requisitos para el proceso de Transmisión. • 22.1. Diseños. • 22.2. Zonas de Servidumbre. • 22.3. Cimentaciones. • 22.4. Puestas a Tierra. • 22.5. Requisitos Mecánicos en Estructuras o Apoyos de Líneas de Transmisión. • 22.6. Herrajes. • 22.7. Aisladores y aislamiento de conductores. • 22.8. Distancias Mínimas de Seguridad. • 22.9. Conductores y Cables de Guarda. • 22.10. Señales de Aeronavegación. • 22.11. Uso de Nuevas Tecnologías. • 22.12. Líneas Subterráneas. • 22.13. Información de Seguridad a personas cercanas a la Línea. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para el Proceso de Transformación (Subestaciones) de Energía Eléctrica en Media, Alta y Extra alta tensión.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. • Capítulo 6. Requisitos para el proceso de Transformación (Subestaciones). • 23.1. Requisitos Generales de Subestaciones. • 23.2. Distancias de Seguridad en Subestaciones Exteriores. • 23.3. Distancias de Seguridad en Subestaciones Interiores. • 23.4. Salas de Operaciones, Mando y Control. • 24.1. Subestaciones de Alta y Extra Alta Tensión. • 24.2. Subestaciones de Media Tensión Tipo Interior o en Edificaciones. • 24.3. Subestaciones Tipo Poste. • 24.4. Subestaciones tipo pedestal o tipo jardín. • 24.5. Certificación subestaciones para instalaciones de uso final. Y la norma NTC 2050 las siguientes Secciones: • Sección 450. Transformadores y bóvedas para Transformadores (Incluyendo barrajes del Secundario). • Disposiciones Generales. • Disposiciones Específicas para los distintos Tipos de Transformadores. • Bóvedas para Transformadores. Requisitos Especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este Tipo de Instalación.	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para el Proceso de Transformación (Subestaciones) de Energía Eléctrica en Media Tensión.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo General RETIE Resolución 90708 aplican a todo Tipo de Instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. • Capítulo 6. Requisitos para el Proceso de Transformación (Subestaciones). • 23.1. Requisitos Generales de Subestaciones. • 23.2. Distancias de Seguridad en Subestaciones Exteriores. • 23.3. Distancias de Seguridad en Subestaciones Interiores. • 23.4. Salas de Operaciones, Mando y Control. • 24.2. Subestaciones de Media Tensión Tipo Interior o en Edificaciones. • 24.3. Subestaciones Tipo Poste. • 24.4. Subestaciones Tipo Pedestal o Tipo Jardín. • 24.5. Certificación Subestaciones para Instalaciones de Uso Final. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para el Proceso de Transformación (Subestaciones) de Energía Eléctrica en Media Tensión. Asociada a uso final.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. • Capítulo 6. Requisitos para el proceso de Transformación (Subestaciones). • 23.1. Requisitos Generales de Subestaciones. • 23.2. Distancias de Seguridad en Subestaciones Exteriores. • 23.3. Distancias de Seguridad en Subestaciones Interiores. • 23.4. Salas de Operaciones, Mando y Control. • 24.2. Subestaciones de Media Tensión tipo Interior o en Edificaciones. • 24.3. Subestaciones Tipo Poste. • 24.4. Subestaciones Tipo Pedestal o Tipo Jardín. • 24.5. Certificación Subestaciones para Instalaciones de Uso Final. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones para el Proceso de Distribución de Energía Eléctrica.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. • Capítulo 7. Requisitos para el Proceso de Distribución. • 25.1. Alcance del Sistema de Distribución. • 25.2. Requisitos Básicos para Sistemas de Distribución. • 25.3. Puestas a Tierra de Sistemas de Distribución. • 25.4. Estructuras de Soporte. • 25.5. Herrajes. • 25.6. Aislamiento. • 25.7. Conductores, Cables de Guarda y Cables de Retención. • 25.8. Mantenimiento. • 26.1. Cartilla de Seguridad. • 26.2. Información Periódica. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones para el Proceso de Distribución de Energía Eléctrica. Asociadas a Uso Final.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014 y Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. • Capítulo 7. Requisitos para el proceso de Distribución. • 25.1. Alcance del Sistema de Distribución. • 25.2. Requisitos Básicos para Sistemas de Distribución. • 25.3. Puestas a Tierra de Sistemas de Distribución. • 25.4. Estructuras de Soporte. • 25.5. Herrajes. • 25.6. Aislamiento. • 25.7. Conductores, Cables de Guarda y Cables de Retención. • 25.8. Mantenimiento. • 26.1. Cartilla de Seguridad. • 26.2. Información Periódica. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.	A
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para Uso Final de Energía Eléctrica. Clasificación: Instalaciones Básicas.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014, Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. • 27. Requisitos Generales para las Instalaciones de Uso Final. • 28.1 Requisitos específicos según el tipo de Instalación: Instalaciones Básicas. Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
2	Inspección de Instalaciones Eléctricas para Uso Final de Energía Eléctrica. Clasificación: Instalaciones Especiales.	Requisitos especificados en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE: Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013, Resolución 90907 del 25 de octubre de 2013, Resolución 90795 del 25 de julio de 2014, Resolución 40492 del 24 de abril de 2015, Resolución 40157 del 1 de marzo de 2017, Resolución 40259 del 29 de marzo de 2017 del Ministerio de Minas y Energía en los siguientes artículos: Artículos incluidos en Capítulos 1 a 3 y 9 a 12 del anexo general RETIE Resolución 90708 aplican a todo tipo de instalaciones y son mandatorios de acuerdo con su aplicabilidad allí descrita. • 27. Requisitos Generales para las Instalaciones de Uso Final. • 28.3. Instalaciones Especiales. Requisitos Específicos según el Tipo de Instalación. • 28.3.1. Instalaciones Eléctricas en Lugares Clasificados como Peligrosos. NTC 2050 Capítulo 5. Sección 500 (Lugares Peligrosos (Clasificados), Sección 501 (Lugares Clase I), Sección 502 (Lugares Clase II), Sección 503 (Lugares Clase III), Sección 504 (Sistemas de Seguridad Intrínseca), Sección 505 (Lugares Clase 1 Zonas 0,1 y 2, 510 (Lugares Peligrosos (Clasificados)- Específicos), Sección 514 (Gasolineras y Estaciones de Servicio). • 28.3.3. Lugares con Alta Concentración de Personas. NTC 2050 Sección 518 (Sitios de Reuniones Públicas), Sección 520 (Teatros, Áreas de Audiencia de los Estudios de Cine y de Televisión y Lugares Similares), Sección 530 (Estudios de Cine, Televisión y Lugares Similares). • 28.3.8. Instalación de Equipos Especiales: NTC 2050 Sección 620 (Ascensores, Montacargas, Escaleras y Pasillos Mecánicos). • 28.3.9. Piscinas, Fuentes e Instalaciones Similares: NTC 2050 Sección 680. • 28.3.11. Sistemas Contra Incendio: NTC 2050 Sección 695 (Bombas Contra Incendio), Sección 760 (Sistemas de Alarmas Contra Incendio). • 28.3.12. Sistemas de Emergencia. NTC 2050 Sección 700. • 28.3.13. Otros Sistemas de Suministro. NTC 2050 Sección 701 (Sistemas de Reserva Legalmente requeridos), Sección 702 (Sistemas de Reserva Opcionales), Sección 705 (Fuentes de Generación de Energía Eléctrica Interconectadas). Requisitos especificados de la NTC 2050: 1998 Código Eléctrico Colombiano – Primera Actualización. Capítulos 1 al 7 y tablas del capítulo 9 que le apliquen a este tipo de instalación.	A

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
3	Inspección de Instalaciones de Iluminación Exterior o Alumbrado Público	Requisitos especificados en Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, Resolución 181568 de septiembre 1 de 2010, Resolución 182544 de diciembre 29 de 2010, Resolución 180173 de febrero 14 de 2011, Resolución 91872 de diciembre 28 de 2012, Resolución 90980 de noviembre 15 de 2013 y 40122 de febrero 8 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía: CAPÍTULO 2. REQUISITOS GENERALES PARA UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN. SECCIÓN 200 Requisitos Generales de un Sistema de Iluminación SECCIÓN 210 Generalidades del Diseño de Iluminación. SECCIÓN 220 Iluminación en el Análisis de Riesgos. SECCIÓN 230 Medición de Variables Fotométricas. CAPITULO 5 ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN EXTERIOR SECCIÓN 500 Requisitos Generales de Diseño de Alumbrado Público. SECCIÓN 510 Consideraciones Técnicas del Diseño del Alumbrado Público. SECCIÓN 520 Diseños Fotométricos. SECCIÓN 530 Cálculos de Iluminancia para Alumbrado Público. SECCIÓN 535 Cálculos de luminancia SECCIÓN 540. Mediciones Fotométricas de Alumbrado Público SECCIÓN 550 Redes Eléctricas de Alimentación del Sistema de Alumbrado Público. SECCIÓN 560 Iluminación de otras Áreas del Espacio Público. SECCIÓN 570 Iluminación de Túneles. SECCIÓN 575 Contaminación lumínica.	A

ANEXO DEL CERTIFICADO

SGS COLOMBIA S.A.S. - SGS

12-OIN-009

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Código ámbito de inspección	Actividad de inspección	Documento normativo	Tipo de organismo de inspección
3	Inspección de Instalaciones de Iluminación Interior	Requisitos especificados en Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, Resolución 181568 de septiembre 1 de 2010, Resolución 182544 de diciembre 29 de 2010, Resolución 180173 de febrero 14 de 2011, Resolución 91872 de diciembre 28 de 2012, Resolución 90980 de noviembre 15 de 2013 y 40122 de febrero 8 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía: CAPÍTULO 2. REQUISITOS GENERALES PARA UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN. SECCIÓN 200 Requisitos Generales de un Sistema de Iluminación SECCIÓN 210 Generalidades del diseño de iluminación. SECCIÓN 220 Iluminación en el Análisis de Riesgos. SECCIÓN 230 Medición de Variables Fotométricas. CAPÍTULO 4 DISEÑOS Y CÁLCULOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR. SECCIÓN 410 Requisitos Generales del Diseño de Alumbrado Interior. SECCIÓN 420 Requisitos Específicos de Iluminación Interior SECCIÓN 430. Cálculos para Iluminación Interior. SECCIÓN 440 Eficiencia Energética en las Instalaciones de Iluminación. SECCIÓN 450 Eficiencia Energética mediante Control del Alumbrado. SECCIÓN 460 Domótica y la inmótica en la Iluminación. SECCIÓN 470 Alumbrado de Emergencia. SECCIÓN 480 Iluminación de Ambientes e Instalaciones Especiales. SECCIÓN 490 Procedimientos para las mediciones Fotométricas en Iluminación Interior.	A

Sitios cubiertos por la acreditación:

Sede principal: Carrera 100 # 25C - 11 Bodega 3, Bogotá D.C., Colombia